

SALLIQUELO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del informe de la Dirección de Obras Públicas el costo del metro lineal de cordón cuneta asciende a Pesos Cuarenta y Seis (\$ 46,00) y el costo del metro cuadrado de pavimento asciende a Pesos Cuarenta y nueve (\$ 49,00),

Que es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de modificar los valores de la misma,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Fijase el valor del metro lineal de la obra de Cordón cuneta a construirse o construido y no liquidado, en el Distrito de Salliqueló, conforme surge del Anexo I adjunto, en la suma de Pesos Cuarenta y seis (\$ 46,00).-----

ARTICULO 2º.- Fijase el valor del metro cuadrado de la obra de pavimento a construirse o construido y no liquidado, en el Distrito de Salliqueló, conforme surge del Anexo I adjunto en la suma de Pesos Cuarenta y nueve (\$ 49,00).-----

ARTICULO 3º.- El pago de las obras de pavimento o pavimento y cordón cuneta a cargo de los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrá efectuarse al contado o en hasta 150 cuotas, en este caso de aplicará a partir de la segunda cuota un interés equivalente al 4% anual.-----

ARTICULO 4º.- El valor del metro lineal de cordón cuneta o pavimento, podrá ser actualizado por el D.E. de acuerdo a las variaciones que se produzcan en el costo de la obra. Previa intervención y autorización del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 5º.- Lo recaudado por el Municipio en concepto de lo establecido en la presente Ordenanza se afectarán a obras de pavimentación, repavimentación y/o cordón cuneta en las localidades del Distrito, imputándose a la cuenta Presupuestaria del Calculo de Recursos 1.1.1.20.7. Pavimento III Ord n° 864/97.-----

ARTICULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1184/05.**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-